Contrato ID N° 408.974

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. Artigas N° 991 y Teniente Francisco Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Sr. Omar Alexander Pico Insfrán, con cédula de identidad N° 1.489.903, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO ASISLAM S.A., domiciliada en Avda. Bruno Guggiari N° 2068 c/ Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el Sr. Pedro Jesús Alvarenga Benítez, con cédula de identidad N° 4.468.220, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de prestación de Servicios de Sepelio para Indígenas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 408.974.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 167 /2022.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA *

GRUPO ASISLAM S.A.
Cel. 0981 914 559
Lambaré - Paraguay

Econ. Omar A. Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. de orden	Nro. de ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	1	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	Unidad	1	Unidad	357.188
2	2	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, enchapado, mortaja, formolización y soldadura).	Unidad	1	Unidad	692.875
3	3	Servicio fúnebre para adulto con medidas extraordinarias (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	Unidad	1	Unidad	1.493.875
4	4	Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	Unidad	1	Unidad	311.875
5	5	Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	Unidad	1	Unidad	7.375
					PRECIO TOTAL:	2.863.188

MONTO MÍNIMO	Gs. 365.812.250.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 731.624.500.-

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA PRESIDENCIA

Econ. Omar A. Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

GRUPO ASELAM S.A.
Cel: 0981 914 559
Lambaré - Paraguay

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones ochocientos doce mil doscientos cincuenta y el monto máximo es de Guaraníes setecientos treinta y un millones seiscientos veinticuatro mil quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el 31 de diciembre de 2.022.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ATENCION AL INDIGENA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
PRESIDENCIA

Econ. Omar A. Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

GRUPO ASISLAM S.A.
Cel: 0981 914 559
Lambaré - Paraguay

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día treinta y uno mes marzo y año dos mil veintidós.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA *

Omar Alexander Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena
Contratante

Pedro Jesús Alvarenga Benítez
Representante Legal
Grupo Asislam S.A.
Proveedor

GRUPO ASISLAM S.A.
Cel: 0981 914 559
Lambaré - Paraguay